

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 119 Jueves, 26 de mayo de 2016 Pág. 8

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN **ECONÓMICA**

BDNS(Identif.):306956.

BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA CREA AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.-Beneficiarios.

Personas emprendedoras que acrediten haber realizado formación en creación de empresas de al menos 30 horas y hayan constituido su empresa o estén en trámites de constituirla entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016 en el municipio de Valladolid.

Segundo.-Objeto.

Concesión de 50 becas de 1500 € destinados a minimizar el riesgo inherente a la creación de empresas mediante la realización de formación en emprendimiento y elaboración de planes de empresa.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 75.000 €. Cuantía por beca: 1500 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Primer procedimiento veinte días hábiles a contar desde su publicación en el BOP.

Para el segundo procedimiento el plazo de solicitud del 20 de Octubre al 15 de Noviembre de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de un año.







Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 119 Jueves, 26 de mayo de 2016 Pág. 9

Las subvenciones serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Valladolid, 18 de mayo de 2016.- El Alcalde.- Fdo.: Óscar Puente Santiago.

D.L.: N.º: VA-200/2010